



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#)

Nota verbal de fecha 5 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de San Marino ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de San Marino ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#) y tiene el honor de presentar adjunto su informe de ejecución presentado de conformidad con la resolución [2342 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio (Yemen) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de San Marino ante las Naciones Unidas

Informe de San Marino sobre las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones de la resolución [2342 \(2017\)](#)

Como hizo con resoluciones anteriores relativas al Yemen, la República de San Marino ha adoptado medidas para aplicar las disposiciones que figuran en la resolución [2342 \(2017\)](#).

Las medidas adoptadas como resultado de las resoluciones del Consejo de Seguridad pasaron a ser ejecutables en San Marino mediante las decisiones del Congreso de Estado (Gobierno), que proporcionan una lista de las medidas que deben ejecutarse y encomiendan a las autoridades competentes de San Marino que las apliquen.

El 20 de marzo de 2017, el Congreso de Estado de San Marino aprobó la Decisión núm. 2, titulada “Disposiciones para la aplicación de las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a la República del Yemen”, junto con el anexo titulado “Lista elaborada y mantenida con arreglo a la resolución [2140 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad”*.

La decisión se presenta en el original en italiano y en una traducción de cortesía al inglés.

Todos los cambios que se introduzcan en el futuro en la lista de entidades y personas creada y mantenida por el Comité se publicarán en una sección especial del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de San Marino en el plazo de un día laborable desde la recepción de la notificación pertinente del Comité.

* El documento se encuentra archivado en la Secretaría y está disponible para su consulta.